



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Alquiler de maquinarias para tareas varias en Complejo Ambiental, Dirección Verde Urbano y Dirección de Servicios Públicos, todas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N.º 331.102/4 Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que con motivo de la realización de tareas de carga de residuos en planta de recupero, cuneteo, realización de pozos en celda para disposición final de residuos especiales, carga de tierra para cobertura, descarga de residuos, tierra y/o escombros en celdas, carga de bolsones y/o residuos en Eco-Puntos, carga y movimiento de material de chipeado en Eco-Puntos y Complejo Ambiental, limpieza y carga de residuos en caminos circundantes al predio del Complejo Ambiental Rafaela (Relleno Sanitario); recolección y retiro de troncos y restos de poda de gran porte, saneamiento en predios privados y allanamientos por incumplimiento de normativas, mantenimiento y acondicionamiento integral de diversos espacios verdes a cargo de la Dirección Verde Urbano; higiene urbana, limpieza de sectores, mantenimiento de espacios públicos y caminos rurales, retiro de escombros y demás intervenciones que se realizan en la vía pública y distintos sectores de la ciudad a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, todas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, es necesario el alquiler de maquinarias con destino a dichas obras.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse es necesario convocar a Licitación Pública para realizar dicho alquiler.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre las partidas presupuestarias a las cuales corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); y las Directrices Internas de Seguridad e Higiene en el Trabajo para Contratistas (Anexo III) que forman parte del presente.

Art. 2º).- **OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para el alquiler de maquinarias para tareas varias en Complejo Ambiental, Dirección Verde Urbano y Dirección de Servicios Públicos, todas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Rafaela, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Directrices Internas de Seguridad e Higiene en el Trabajo para Contratistas (Anexo III), el Presupuesto Oficial, la Ordenanza N.º 2.026 (t.o.) y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3º).- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO** : Fíjanse los siguientes valores:

- a) El presupuesto oficial asciende a la suma de ***Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Veinte (\$552.173.820).***
- b) El sellado será de ***Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$78.163,25).***

c) El valor del Pliego se ha fijado en ***Pesos Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Veinte Centavos (\$270.481,20).***

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela (Prov. de Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 06 de octubre de 2026, a las nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 5º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.05.01.07.003.020.15.01/6 Retribución servicios privados y B.05.01.07.003.020.16.01/5 Relleno Sanitario y a los Programas 07.03.001.003. Actividades Centrales y Comunes, 07.03.007.003. Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados y 07.03.008.003. Espacios Verdes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 7º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°.- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para el alquiler de maquinarias para tareas varias en Complejo Ambiental, Dirección Verde Urbano y Dirección de Servicios Públicos, todas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Rafaela.

El objeto licitado comprende el alquiler de dos (2) pala retroexcavadora con chofer, un (1) camión con chofer y tres agentes y una (1) grúa con chofer, para realizar tareas de ejecución de carga de residuos en planta de recupero, cuneteo, realización de pozos en celda para disposición final de residuos especiales, carga de tierra para cobertura, descarga de residuos, tierra y/o escombros en celdas, carga de bolsones y/o residuos en Eco-Puntos, carga y movimiento de material de chipeado en Eco-Puntos y Complejo Ambiental, limpieza y carga de residuos en caminos circundantes al predio del Complejo Ambiental Rafaela (Relleno Sanitario); las tareas de bajado de copa de árboles previo a extracciones, podas de diversos espacios verdes a cargo de la Dirección Verde Urbano; higiene urbana, limpieza de sectores, mantenimiento de espacios públicos y caminos rurales, retiro de escombros y demás intervenciones que se realizan en la vía pública y distintos sectores de la ciudad a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, todas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, es necesario el alquiler de maquinarias con destino a dichas obras.

Artículo 2°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º - Alquiler de maquinarias para tareas varias en Complejo Ambiental, Dirección Verde Urbano y Dirección de Servicios Públicos, todas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Rafaela."

Artículo 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Artículo 4°.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Complejo Ambiental - e-mail: complejoambiental@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Artículo 5°.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 - 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 - 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real (Modelo Anexo A).

f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela (Modelo Anexo B).

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio (Modelo Anexo C).

i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal (Modelo Anexo D).

j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8°, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.° 2.026.

k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando la capacidad de los camiones por m3 y del balde de la retroexcavadora en m3, el modelo del equipo y demás características técnicas y marca (Modelo Anexo E).

l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres (Modelo Anexo G).

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina de Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N.° 8 - Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes (Modelo Anexo F).

q) Fotocopia de Título Automotor de cada unidad ofertada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Artículo 6°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N.° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 06 de octubre de 2026, a las nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Artículo 7°.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Artículo 8°.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 9°.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. Del resultado de las ofertas presentadas se contratará la prestación del servicio al menor costo recibido, es decir que en caso de necesitarse más de uno, se tomará como base para la contratación el precio del oferente de menor costo.

La Municipalidad, asimismo, se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello dé derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Artículo 10°.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Artículo 11°.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo G.

Asimismo, el proponente podrá cotizar las alternativas que crea conveniente, indicándolas bajo la palabra "ALTERNATIVA" y detallando las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

Para todas las maquinarias, el proponente cotizará con un precio único por hora, independientemente del accesorio a utilizar, que luego se multiplicará por la cantidad de horas testigos fijadas por la Repartición.

El precio unitario a cotizar para cada maquinaria deberá incluir:

- * La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustibles, lubricantes, como así también todo gasto inherente al equipo.
- * Todo otro componente que resulte necesario para llevar a cabo esos trabajos y cualquier otro elemento imprescindible para su funcionamiento normal.
- * Todos los gastos que se generen por fletes, peajes, traslados, viáticos, etc.
- * La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - * Las laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario (aportes jubilatorios, de salud, de asistencia social, etc.).
 - * Correspondientes a los seguros del equipo y de personal afectado al mismo.
 - * Las impositivas (por impuestos nacionales y provinciales, por las tasas municipales, etc.) vigentes o a crearse durante el período de vigencia de esta Licitación.

Artículo 12°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 13°.- CERTIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO: Mensualmente el Contratista y la Repartición efectuarán el control de la cantidad de horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin y el sistema de GPS, debiendo presentar dichas planillas ante la Municipalidad de Rafaela, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

La suma correspondiente al monto certificado, es la que se le abonará a la adjudicataria dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha básica mínima de presentación de la factura -el día cinco (5) de cada mes-.

Para cada ítem adjudicado se certificará el tiempo transcurrido entre el momento en que el mismo se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea de cada día y el momento en que se retire del último de los lugares de trabajo del día.

Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo insumido en trasladarse de uno a otro lugar de trabajo.

No será certificado, en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

Por otra parte, no será certificado el tiempo en que el equipo esté detenido por desperfectos de orden mecánico, pinchaduras de neumáticos o cualquier causa ajena al desarrollo del trabajo, ni los tiempos correspondientes a engrase, carga de combustible o retiro de la obra por éstas u otras causas (por ejemplo, en caso de lluvia) que impidan la continuidad de las tareas, como así tampoco las horas cuya efectiva prestación no haya quedado debidamente registrada por el GPS, salvo autorización en contrario dada en forma expresa por el Secretario respectivo con las formalidades indicadas en el presente pliego, por ejemplo en caso de falla técnica del GPS debidamente constatada.

Artículo 14°.- ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS: Los precios unitarios cotizados en los ítems identificados en el Anexo G, correspondientes a las horas pendientes de ejecutar, se actualizarán conforme a los porcentajes de incremento que resulten del Índice de Costos de Transporte de la F.A.D.E.E.A.C. (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas) a realizar por las oficinas correspondientes.

Esta solicitud se efectivizará a partir del cuarto mes de iniciada la prestación del servicio, y cada cuatro (4) meses.

Artículo 15°.- RENDIMIENTO MENSUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se extenderá hasta agotar el total de horas contratadas y por un plazo máximo de doce (12) meses calendario, que se computarán a partir de la firma del contrato de adjudicación, finalizando el contrato al cumplimiento de este plazo o al agotarse las horas, lo que ocurra primero.

Artículo 16°.- LUGAR DE LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, determinará el lugar donde ha de trabajar cada equipo y la hora en la que este deberá presentarse, y obedecer las órdenes que le imparta la misma.

El Contratista tiene derecho a observar los lugares donde trabajará cada equipo y de efectuar las objeciones que estime oportunas referentes a las condiciones del terreno donde se desarrollarán las tareas asignadas y, si estimare que corre peligro su personal o equipo, recabará autorización para retirarlos del lugar fundamentándolo por escrito.

Artículo 17°.- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: Las prestaciones del servicio de alquiler son a requerimiento de cada área.

Las cantidades de horas licitadas son a modo orientativo para determinar el presupuesto oficial. Se prevé un consumo total de horas, repartidas en las áreas de Complejo Ambiental, Dirección Verde Urbano y Dirección de Servicios Públicos, de:

- Camión con chofer y tres agentes: dos mil ciento doce (2.112) horas.
- Retroexcavadora con chofer: cuatro mil ciento siete (4.107) horas.
- Grúa con chofer: cien (100) horas.

La cantidad total de horas establecidas no necesariamente será la cantidad de horas contratada con cada oferente, pudiendo la Administración distribuir dicho total entre uno o más adjudicatarios, según sus necesidades operativas, disponibilidad de equipos y conveniencia para el organismo, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes o adjudicatarios respecto de una cantidad mínima o proporcional de horas a contratar.

La sola adjudicación de la presente licitación no implica la obligación de la Administración de contratar la totalidad de las horas licitadas, ni garantiza al adjudicatario un volumen mínimo de trabajo, reservándose el organismo la facultad de solicitar los servicios a uno o a varios de los adjudicatarios, en forma simultánea o alternada, conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de horas adjudicadas, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Artículo 18°.- DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS. SUB-ALQUILER DE EQUIPOS: El Contratista deberá presentar un certificado o documento que acredite la disponibilidad de los equipos que se requieren según lo indicado en las especificaciones técnicas y que el oferente se compromete a utilizar en la obra. En el caso de no ser equipos propios del oferente, deberá presentar una carta de intención de compra y/o un acuerdo de alquiler con el propietario del equipamiento refrendado ante Escribano Público y legalizado ante el correspondiente Colegio, donde conste que está a su disposición el uso durante todo el plazo de la presente licitación.

Artículo 19°.- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique el alquiler de alguna o algunas unidades objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10)

días corridos de notificado a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

De resultar adjudicatarias una Unión Transitoria de Empresas, deberán cumplimentar, previo a la firma del contrato, con la documentación que acredite su inscripción ante los organismos fiscales que correspondan, así como en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela, como tal. La duración de las sociedades adjudicatarias determinada en contrato social y/o modificaciones, deberá ser como mínimo igual al término de duración de la contratación.

Artículo 20°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Artículo 21°.- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Artículo 22°.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Artículo 23°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Artículo 24°.- GPS: Todos los equipos ofertados por quien resulte adjudicatario deberán contar con equipo de GPS (Posicionamiento Global Satelital) instalado y en funcionamiento, que permita controlar la efectiva prestación del servicio contratado. Dichos equipos serán probados en presencia del adjudicatario – o personal que designe a tales fines – y se suscribirá un acta de la que surja la conformidad de las partes para con el funcionamiento de los mismos.

El adjudicatario deberá proporcionar acceso al sistema de control de GPS al Inspector que la Repartición designe a tal fin y a la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

La Municipalidad de Rafaela **no abonará horas cuya efectiva prestación no haya quedado debidamente registrada en el GPS, a no ser que se cuente con solicitud en contrario** formulada por escrito por el Secretario Municipal que así lo requiera. Tal solicitud, contendrá: la individualización del adjudicatario, la fecha y el motivo por el que requiere la prestación del servicio y la cantidad de horas solicitadas, y deberá estar acompañada de la planilla diaria de control de horas trabajadas, prevista en el artículo 38° del presente pliego, suscripta por el Inspector que hubiera designado la Municipalidad.

Artículo 25°.- CAMBIO DE EQUIPOS: El oferente podrá modificar el modelo del equipo ofertado, siempre que el mismo no sea inferior al presentado oportunamente y previo informe a la Inspección. Quedará a criterio de la Inspección su aprobación y, de corresponder, su respectivo reajuste de precio al valor adjudicado para el modelo que corresponda.

Artículo 26°.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista empleará para la operación de las máquinas objeto de la presente licitación, personal dependiente, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo.

El Contratista deberá designar un representante idóneo, sujeto a la aprobación y siempre a disposición de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

El Contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes.

Será también responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que se refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El Contratista deberá proveer al personal dependiente que preste las tareas especificadas en este pliego los elementos de seguridad para los mismos (cascos, uniformes y chalecos reflectivos según el color que fije la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, guantes, calzado de seguridad, indumentaria para días de lluvia, etc.), como así también cumplimentar con toda la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, y también con los requerimientos que serán formulados y controlados por la Inspección. La indumentaria deberá poseer el logo o nombre de la empresa a fin que el personal de la misma pueda ser fácilmente identificable.

El equipo deberá contar con telefonía celular, sirena de retroceso y antes del comienzo de la prestación del servicio estar debidamente asegurado para el traslado de personal, de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y sus anexos, Ley Provincial N.º 11.583 y Ordenanzas Municipales en

vigencia.

El chofer de cada maquinaria deberá contar con el carnet de conducir pertinente.

Artículo 27°.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Quedará a cargo del Municipio:

a) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Rafaela. Se deberá coordinar con el mismo los distintos recorridos de cada vehículo.

b) Trámites ante organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfonos, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y la posterior resolución de los inconvenientes que surjan con los mismos para la ejecución de excavaciones de cunetas y zanjas.

c) Tareas de replanteo y de orden topográfico a realizarse en cada prestación.

d) Control de documentación a cargo de la Inspección designada por el Municipio.

Artículo 28°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta, en su caso, a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación.

En los casos en que luego de notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior implicará la renuncia tácita del adjudicatario a favor de la Municipalidad.

Artículo 29°.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuesta fuera retirada; o invitado a firmar el contrato el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, éste perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad y será suspendido del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, pudiendo adjudicarse el servicio al proponente que siga en orden de conveniencia si mantuviere su oferta.

Artículo 30°.- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES Y RESPONSABILIDADES: El Contratista estará obligado a cumplir en tiempo y forma con todas sus obligaciones fiscales. Deberá estar al día con las obligaciones laborales, previsionales y en materia de higiene y seguridad en el trabajo, con relación al personal dependiente que utilice en el servicio y un seguro, contratado en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, siendo exclusivo responsable por cualquier accidente que ocurra al citado personal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo N.º 24.557 y Decretos Reglamentarios N.º 170/96 y 334/96; Decretos N.º 84/96, 658/96 y 659/96 y sus modificatorias.

A tal efecto deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago de dicho seguro correspondiente al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario N.º 817 de la ARCA, detallando la nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.

Todo personal del Contratista debe disponer en forma permanente de carnet plastificado que identifique: nombre, apellido, empresa contratista, dirección y teléfono de la misma, cargo que desempeña el portador, grupo sanguíneo y detalle de remedios y elementos que originen alergias al portador.

La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la certificación definitiva. El costo de los seguros se considerará incluido dentro del precio del servicio.

El Contratista deberá presentar mensualmente un (1) ejemplar de las planillas de sueldos y jornales correspondientes al personal empleado, debidamente firmados por los mismos, el que deberá ser entregado a la Inspección para su verificación.

El Contratista será responsable ante la Municipalidad de Rafaela y/o terceros, por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Por otra parte, queda entendido que la Municipalidad de Rafaela no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 31°.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal, cosas, a la Municipalidad y/o terceros, en ocasión de la prestación del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que se produzcan correrá por cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

La responsabilidad del Contratista se extenderá integralmente tanto a la totalidad del área donde se ejecuten las tareas asignadas al equipo como a los trayectos de

traslado a la zona de trabajo, desde y hacia su lugar de guarda, independientemente de dichos trayectos y de los medios utilizados para estos traslados

a) El Contratista está obligado a tomar un seguro que cubra la responsabilidad civil por lesión o muerte de terceros y daños o destrucción de cosas de terceros o de la Municipalidad de Rafaela, por una suma mínima asegurada de *Pesos Treinta Millones (\$30.000.000)* con motivo de los trabajos a realizarse, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración de éstos, presentando los recibos de pago correspondientes. La póliza debe endosarse a favor de la Municipalidad de Rafaela. Este seguro debe ser emitido por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con representante o sucursal dentro del ejido municipal y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela.

b) El Contratista está obligado a tomar un seguro por accidentes personales para los titulares de la Contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de *Pesos Cinco Millones (\$5.000.000)* y una cobertura mínima de *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000)* para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. El Municipio se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, estarán a cargo del Contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los plazos indicados en el artículo 33°, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonaran en cuotas, esto deberá ser comunicado formalmente, informando el plan de pagos de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan.

No podrá modificarse o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del comitente, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan deberán ser entregadas a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

El Contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al comitente a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista.

Artículo 32°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos. La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, siendo pasible de no cumplimentar con lo precedente, a las multas previstas en el artículo 68° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para licitar la compra de bienes y las prestaciones de servicios de la Ordenanza N.º 2.026. Si así no lo hiciese, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas de los créditos del Contratista.

Artículo 33°.- SEGUROS: Será obligación del Contratista presentar ante el Inspector de la Municipalidad de Rafaela, de acuerdo con la situación particular, la totalidad de la documentación relacionada a seguros solicitada en el tiempo y forma que a continuación se detalla:

DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACIÓN.

- Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.
- Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por la misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado, sea este administrativo u obrero, o revista en carácter permanente, eventual o temporario. Es obligación de la Contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación
- Inicio de obra, firmado por la misma Aseguradora.
- Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela, con los datos personales completos y N.º de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.
- Original y fotocopia de las inscripciones pertinentes ante la ARCA y demás reparticiones correspondientes. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista.
- Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de no repetición extendida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en favor de la Municipalidad, la que conservará en su poder el original de la misma con las fotocopias certificadas de los otros originales, que serán devueltos a la Empresa Contratista.
- Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad conservará fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista.

- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva inherente a las tareas a realizar, hacia terceros, con una suma asegurada POR ACONTECIMIENTO de *Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000)* como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad de Rafaela en calidad de COASEGURADA. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista.
- Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la compañía aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista. La Municipalidad está facultada en todo momento a realizar todas las consultas comprobatorias a la aseguradora.
- Detalle de los rodados, maquinarias y/o herramientas afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, número de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la Empresa Contratista.
- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos o rodados, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista.
- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la Contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de *Pesos Cinco Millones (\$5.000.000)* y una cobertura mínima de *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000)* para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista.
- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder) del personal de la Contratista que realicen la prestación del servicio a la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la Empresa Contratista.

CON CINCO (5) DÍAS DE ANTELACIÓN AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN Y EN FORMA MENSUAL

Originales y fotocopias de la siguiente documentación. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales, los que serán devueltos a la Empresa Contratista.

1. Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la Municipalidad de Rafaela, debidamente firmados por los beneficiarios.
2. Formulario N.º 931 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (opción listado del empleador) o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.
3. Talón de pago (ticket) de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, contribución Obra Social y Ley de Riesgo de Trabajo, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.
4. Recibos de pago de todos los seguros que se enumeran en este artículo.
5. Original y fotocopia de los recibos de pago de la Patente Automotor de los rodados afectados a la obra.

Si el Contratista no cumpliera con los ítems anteriores, su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la Inspección de la Municipalidad de Rafaela independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

Artículo 34º.- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10 %) del valor adjudicado.

La Municipalidad de Rafaela impondrá multas por las causas especificadas en los ítems siguientes:

- Mora en la iniciación y/o terminación de los trabajos: Cuando se verifique el incumplimiento de los plazos fijados para la iniciación de los trabajos, la Contratista incurrirá en mora, en estos casos la multa ascenderá a un monto equivalente entre el medio por mil (0,5‰) y el dos por mil (2‰) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, a exclusivo criterio de la Repartición.
- Falta e infracciones: Si la Contratista cometiera faltas e infracciones a este pliego, a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil (0,5‰) y el dos por mil (2‰) del monto del contrato, según la importancia de

la infracción, a exclusivo criterio de la Repartición.

- Procedimiento para la aplicación de multas: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Repartición, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa al Contratista.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado que extienda el Contratista, y si el importe de ésta no alcanza a cubrirla, deberá ser completada con los sucesivos certificados o créditos que tuviera a cobrar el Contratista mediante descuento.

Artículo 35°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: Para el caso de la rescisión del contrato serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ordenanza Municipal N.º 2.026.

Artículo 36°.- CONSTANCIA DE TRABAJOS EJECUTADOS: Diariamente, se entregará al Contratista, una Constancia de Trabajos Ejecutados, donde se asignarán los lugares y las tareas a ejecutar por el equipo.

En dicho formulario figurará todo lo ocurrido durante la jornada de trabajo.

La Municipalidad no extenderá este documento cuando razones de fuerza mayor (asuetos, mal tiempo, etc.) impidan el desarrollo de las tareas y comunicará, oportunamente, el reinicio de los trabajos.

Artículo 37°.- CONTROL DE MARCHA DE LOS TRABAJOS: El Contratista arbitrará todos los medios para garantizar la continuidad de los trabajos asignados, asegurando ante cualquier eventualidad (por roturas o cualquier otra causa) que origine el retiro del equipo del lugar de trabajo, su reposición por otro, de idénticas características y estado, en el menor tiempo posible.

Si el equipo contratado sufre roturas que le impidan continuar trabajando por más de cinco (5) días, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato y efectuar su reemplazo, más la acción por los daños que se pudieren ocasionar.

Los trabajos a realizar serán asignados y controlados por el inspector designado. Se deberán respetar en forma estricta los plazos de tiempo máximos estipulados para la ejecución de los mismos, así como también velocidades mínimas y máximas para la circulación.

El responsable actuante podrá implementar todos aquellos medios de verificación que considere pertinentes para constatar la ejecución en tiempo y forma de la prestación de los servicios consignados.

En caso de no respetar las indicaciones impartidas referidas a tiempos máximos estipulados, velocidades mínimas/máximas o deficiencias en la prestación del servicio, la Inspección procederá a intimar al Contratista, previamente a la aplicación de multas según el artículo 34º del presente pliego.

Artículo 38°.- CONTROL DE HORAS TRABAJADAS: El inspector designado llevará una planilla diaria de control de las horas trabajadas por cada equipo, en la que figurarán las horas de ingreso y de egreso a la obra y, además, todas las paralizaciones que ocurrieren y las causas de las mismas.

Los equipos auxiliares de las máquinas que necesiten acarreo, deberán permanecer en el lugar donde sea requerido el servicio, para su eventual traslado a otro frente de obra. De no ser posible que el equipo de acarreo pueda permanecer en el lugar donde está prestando servicio, el tiempo de espera del equipo auxiliar para el traslado a otro frente de obra no será computado para su facturación.

Artículo 39°.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Municipalidad de Rafaela, designará la o las personas por cada Secretaría que tendrán a su cargo el control de la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones emergentes del pliego, de la propuesta adjudicada, del contrato celebrado entre las partes, de las notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones que se envíen al Contratista. El Contratista deberá ajustarse a las Directrices Internas de Seguridad e Higiene en el Trabajo para Contratistas (Anexo III) y someterse a la Inspección y/u órdenes del profesional a cargo de cada Secretaría.

Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario recibiese alguna orden o indicación con respecto a los trabajos no podrá negarse a cumplirla, siempre que la misma no exceda los términos del contrato.

Artículo 40°.- LIBROS DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO: Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de órdenes de servicios que emitirá la Inspección y que se extenderán en el libro de órdenes. Los pedidos que formulará el Contratista, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio del libro de notas de pedido.

Artículo 41°.- ANTICIPO DE FONDOS: En ningún caso la Administración hará anticipo de fondos; siempre se pagará por trabajo ejecutado y conforme a las pautas establecidas en el presente pliego.

Artículo 42°.- MATERIALES Y OBJETOS HALLADOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO: El Contratista hará entrega, inmediatamente, a la

Municipalidad, contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que hallare al ejecutar los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y las leyes correspondientes.

Artículo 43°.- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la o las personas designadas por el Municipio para controlar las tareas, obligándose el Contratista a respetar su decisión.

ANEXO A

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N.º:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA CON CHOFER, CAMIÓN CON CHOFER Y TRES AGENTES Y GRÚA CON CHOFER.

.....

(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
LIC. LEONARDO G. VIOTTI

S / D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el artículo 5º del Pliego General de Bases y Condiciones, constituimos domicilio real en la ciudad de Rafaela.

Calle:.....

N.º:

Teléfono:.....

Fax:.....

Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....

Firma del Responsable de la Empresa

ANEXO B

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N.º:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA CON CHOFER, CAMIÓN CON CHOFER Y TRES AGENTES Y GRÚA CON CHOFER.

.....

(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
LIC. LEONARDO G. VIOTTI
S / D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el artículo 5º del Pliego General de Bases y Condiciones, constituimos domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Calle:.....
N.º:
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte

.....

Firma del Responsable de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N.º:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA CON CHOFER, CAMIÓN CON CHOFER Y TRES AGENTES Y GRÚA CON CHOFER.

.....

(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LIC. LEONARDO G. VIOTTI

S / D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento a lo estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones, en sus artículos 3º y 5º, declaramos bajo juramento conocer las condiciones en que se prestará el servicio motivo de la presente licitación y nos obligamos a cumplir con todas las disposiciones del Decreto de llamado, de sus pliegos y con toda norma que rijan el acto licitatorio.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....

Firma del Responsable de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N.º:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA CON CHOFER, CAMIÓN CON CHOFER Y TRES AGENTES Y GRÚA CON CHOFER.

.....

(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LIC. LEONARDO G. VIOTTI

S / D

De nuestra mayor consideración:

Por el presente acepto con carácter de declaración jurada someterme a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para dirimir cualquier controversia derivada de la presente Licitación Pública, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....

Firma del responsable de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N.º:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA CON CHOFER, CAMIÓN CON CHOFER Y TRES AGENTES Y GRÚA CON CHOFER. .

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES OFRECIDAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Pala retroexcavadora marca:..... Motor marca:..... Pala capacidad:m3 Balde capacidad:.....m3	Modelo año:..... Potencia:
Camión Motor marca: Capacidad de carga:m3	Modelo año: Potencia:
Grúa Hidráulica Motor marca:..... Altura alcanzada:m	Modelo año: Potencia:

.....

Firma del Responsable de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N.º:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA CON CHOFER, CAMIÓN CON CHOFER Y TRES AGENTES Y GRÚA CON CHOFER.

.....

(Lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
LIC. LEONARDO G. VIOTTI

S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que se manifiesta no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....

Firma del Responsable de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N.º:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALA RETROEXCAVADORA CON CHOFE, CAMIÓN CON CHOFE Y TRES AGENTES Y GRÚA CON CHOFE.

PRESUPUESTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EQUIPOS MODELO DE UNIDADES DEL AÑO 2006 A 2016 INCLUSIVE			
Ítem	Máquina	Cantidad de unidades a ofertar (A)	Costo unitario (\$/h) (B)
1,1	Pala retroexcavadora con chofer		
2,1	Camión con chofer y 3 agentes		
3,1	Grúa con chofer		
EQUIPOS MODELO DE UNIDADES A PARTIR DE 2016 A 2026			
Ítem	Máquina	Cantidad de unidades a ofertar (A)	Costo unitario (\$/h) (B)
1,2	Pala retroexcavadora con chofer		
2,2	Camión con chofer y 3 agentes		
3,2	Grúa con chofer		

Nota: Las cantidades establecidas que componen el presupuesto oficial, son a título orientativo y aproximado, a los fines de fijar cantidades para la presentación de ofertas.

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....

Firma del Responsable de la Empresa

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN:

Artículo 1º.- Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de los servicios enunciados a continuación:

A cargo de la Dirección de Complejo Ambiental

- Ejecución de carga de residuos en planta de recupero.
- Cuneteo.
- Realización de pozos en celda para disposición final de residuos especiales.
- Carga de tierra para cobertura.
- Descarga de residuos, tierra y/o escombros en celdas.
- Carga de bolsones y/o residuos en Eco-Puntos.
- Limpieza y carga de residuos en caminos circundantes al predio del Complejo Ambiental Rafaela.
- Carga y movimiento de material de chipeado en Eco-Puntos y Complejo Ambiental.

A cargo de la Dirección Verde Urbano

- Bajado de copa de árboles previo a extracciones, podas de diversos espacios verdes.

A cargo de la Dirección de Servicios Públicos

- Higiene urbana.
- Limpieza de sectores, mantenimiento de espacios públicos y caminos rurales.
- Retiro de escombros y demás intervenciones que se realizan en la vía pública y distintos sectores de la ciudad.

Artículo 2º.- Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Rafaela. Éste podrá ordenar el incremento en el ritmo de los trabajos si los mismos no se realizaren con la celeridad necesaria. Asimismo, se deberá coordinar con el mismo los distintos recorridos de cada vehículo.

Artículo 3º.- El equipo deberá ser el modelo cotizado según lo indicado en el artículo 1º del Pliego General de Bases y Condiciones, y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, balizas, cinturones de seguridad, paragolpes, patentes, revisión técnica vehicular). El chofer debe contar con el carnet de conducir. El equipo deberá contar con telefonía celular y antes del comienzo de la prestación del servicio, deberá dejar el número telefónico al encargado de la inspección del servicio.

Artículo 4º.- La Empresa Contratista deberá contar con los seguros, según lo establecido en el artículo 33º del Pliego General de Bases y Condiciones.

Artículo 5º.- Los días en que las condiciones climáticas no sean favorables (lluvias, llovizna, etc.) se deberá coordinar previamente con el encargado del área que corresponda, quién informará si se presta o no el servicio.

Artículo 6º.- En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se le comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

Artículo 7°.- El adjudicatario de los trabajos deberá indefectiblemente, en forma obligatoria, presentarse en el lugar y a la hora donde ha de trabajar cada equipo, según las órdenes impartidas por la Inspección.

En el lugar de trabajo asignado deberá acatar las órdenes del Inspector y no podrá negarse a cumplirlas, siempre que las mismas no excedan los términos del presente pliego.

Artículo 8°.- Del resultado de las ofertas presentadas se contratará la prestación del servicio al menor costo recibido, es decir que en caso de necesitarse más de uno, se tomará como base para la contratación el precio del oferente de menor costo.

El orden de prelación se determinará según el menor valor presentado.

Asimismo, el orden de prelación para la contratación del servicio, quedará sujeto al rendimiento y evaluación de antecedentes y aptitudes por parte del Inspector del área correspondiente.

La presentación de la oferta con menor costo no garantizará el primer lugar en el orden de contratación, cuyo posicionamiento dependerá de la evaluación del Inspector, tal como se menciona en el párrafo anterior.

En el caso que un oferente presente más de un equipo por cada ítem, se considerarán hasta dos (2) equipos por oferente para establecer el orden de prelación, quedando los restantes a consideración del Inspector según los criterios mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 9°.- Conjuntamente con la cotización ofrecida se deberán presentar fotocopias certificadas del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, como así también especificar la capacidad de la pala y balde en metros cúbicos.

Artículo 10°.- Deberá proveer al personal los elementos de seguridad para los mismos (casco, uniformes y chalecos reflectivos según el color que fije la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, guantes, botines, indumentarias para días de lluvia, etc), como así también con las exigencias de Seguridad e Higiene en el trabajo, los cuales serán exigidos y controlados diariamente por la Inspección o encargado del área.

Artículo 11°.- Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a dos (2) metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Artículo 12°.- La unidad que sea afectada, deberá contar con todas las luces reglamentarias, balizas intermitentes, sirena de retroceso y estar asegurados para el traslado de personal según la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y sus anexos, Ley Provincial N.º 11.583 y Ordenanzas Municipales en vigencia.

Artículo 13°.- La unidad se presentará a cada jornada de trabajo en perfectas condiciones de higiene, caso contrario no se hará uso del servicio.

Artículo 14°.- Se realizarán inspecciones periódicas y si se detectaran anomalías se emplazará a la Contratista para subsanarlas. En caso de no cumplir en tiempo y forma será motivo de rescisión del contrato.

Artículo 15°.- El incumplimiento de algunas de las causas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la rescisión del contrato. En caso de que así suceda, se notificará al Registro de Proveedores para darla de baja del mismo.

Artículo 16°.- La Empresa Contratada deberá presentar, junto con la factura, toda la documentación correspondiente al artículo 33º del Pliego General de Bases y Condiciones.

Artículo 17°.- Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida en el presente pliego serán las siguientes:

- **RETROEXCAVADORA REQUERIDA**

HORAS A CONTRATAR: CUATRO MIL CIENTO SIETE (4.107) HORAS EN DOCE (12) MESES CALENDARIO

Retroexcavadora Modelo 2006 en adelante, con cabina y puertas laterales de acceso. Brazo excavador extensible.

Motor: Combustible Diesel.

Inyección mecánica/Electrónica.

Potencia no inferior a 85 HP.

Peso Operativo: no inferior a: 6.500 kg.

Prestaciones de la Cargadora:

Capacidad mínima del Balde Cargador: 0,95 m³.

Capacidad de carga a máxima altura: no inferior a 3.000 kg.

Prestaciones del Retro:

Capacidad del Balde con Brazo extensible: no inferior a 0,14 m³ (140lts.).

Profundidad de excavación con Brazo Standard: no inferior a 4.300mm.

Profundidad de excavación con Brazo Extensible: no inferior a 5.400mm.

Operación del Retro Servoasistida (con Joystick).

Puesto de Operación:

Cinturón de seguridad de 50 mm (opción 75 mm).

Lámparas de trabajo frontales y traseras.

Luces de freno / lámparas de aviso de peligro / indicadores.

Espejo retrovisor interior trasero / dos (2) retrovisores exteriores laterales.

Baliza rotativa sobre techo / alarma de retroceso y extintor de incendios instalado en el interior de la cabina del operador.

- **CAMIÓN VOLCADOR REQUERIDO**

HORAS A CONTRATAR CON CHOFER Y TRES AGENTES: DOS MIL CIENTO DOCE (2.112) HORAS EN DOCE (12) MESES CALENDARIO

Camión Modelo 2006 en adelante.

Frenos: De servicio. Neumático, doble circuito independiente.

Delanteros A tambor.

Traseros A tambor.

Instalación eléctrica: completa, baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.

Carga admisible por eje: Eje delantero (mínima): 6.000 kg.

Ejes traseros (máxima): 18.000 kg.

Cabina: totalmente metálica apta para tres (3) lugares

Con cinturones de seguridad inerciales para conductor y acompañante y apoya cabezas, espejos retrovisores en ambos laterales de la cabina, estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarraderas laterales.

Luces reglamentarias para circulación y trabajo nocturno.

Dos faros delanteros halogenados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales en guardabarros traseros.

Accesorios: Rueda de auxilio con portarueda.

Extintor de incendio: a polvo químico de 5 kg.

Balizas: Refractantes triangulares.

Llave para ruedas.

Gato hidráulico.

Gancho de remolque: delantero y trasero.

Barra de remolque.

Caja Volcadora: con tapa trasera y sensor de apertura.

Dimensiones aproximadas: Largo: 4.500 mm.

Ancho: 2.200 mm.

Alto: 850 mm.

Capacidad aproximada: 6 m³ (mínimo).

- **GRÚA:**

HORAS A CONTRATAR CON CHOFER: CIENTO (100) HORAS EN DOCE (12) MESES CALENDARIO

El equipo deberá constar en: Grúa telescópica de 22 metros de alcance de pluma extensible, con apertura de patas traseras hidráulicas la cual le da más sustentabilidad al equipo, con giro para ambos lados a 360°, con cabestrante para 6 toneladas. Barquilla con capacidad para dos (2) personas.

DIRECTRICES INTERNAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**NORMAS GENERALES A CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS TAREAS**

Las presentes normas deberán formar parte del contrato a celebrarse entre la Municipalidad de Rafaela y sus contratistas.

La finalidad es extender a las tareas de los subcontratistas la aplicación de su política interna en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El objetivo de esta determinación –inicialmente adoptada por la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente- es lograr que todas las actividades laborales se desarrollen en el marco de adecuadas condiciones de trabajo y seguridad, para que de esta forma, se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros subcontratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en obra.

* El Contratista está obligado a contratar, con entidades autorizadas, los seguros que se soliciten en los pliegos de cada licitación, por el período total de ejecución de los trabajos, los cuales deberán tener plena vigencia certificándola con la presentación de comprobantes de pago de las mismas.

* El Contratista deberá ajustarse en un todo a la Ley N.º 19.587/72, Decreto N.º 351/79 de Seguridad e Higiene Industrial.

* Aceptar las órdenes que sobre seguridad imparta el personal jerárquico o especializado de la Municipalidad de Rafaela.

* Informar a quien corresponda acerca de cualquier situación, método de trabajo o actitud del personal propio o de terceros, que ocasione algún riesgo de accidente o siniestro, y cuya solución inmediata no esté a su alcance.

* Delimitar con vallas y/o cintas u otro medio visible o eficaz las zonas de trabajo y los sitios donde pueden ocurrir:

- Caída de objetos.
- Caída de vehículos y/o equipos.
- Lesiones personales debidas a otras tareas que se estén realizando en la zona, como ser: trabajos en altura, excavaciones, operaciones con equipos o tableros con tensión, etc.

* Instalar los carteles y la señalización necesarias para información de riesgos.

* En el área de trabajo y en el obrador deberá tener los elementos de lucha contra el fuego (extintores portátiles), propiedad del Contratista.

* Informar a la Municipalidad de Rafaela, sobre todo accidente de trabajo de sus dependientes.

* Todos los días, al finalizar la jornada, el área de trabajo debe quedar ordenada y limpia.

* El Contratista es responsable por cualquier empleado o persona que trabaje o dependa de él ante la Municipalidad de Rafaela.

* La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de hacer retirar del lugar al personal del Contratista que viole o no cumpla con las disposiciones de seguridad que establece la empresa o que ponga en peligro vidas o bienes.

* El Contratista deberá realizar y entregar un listado del personal que ingresa con número de documento y copia del contrato de afiliación a la ART, donde figure específicamente la incorporación del personal afectado. Asimismo, informará de todas las altas y bajas que se generen.

Queda extremadamente prohibido:

- Fumar.
- Introducir en la obra/trabajos bebidas alcohólicas.
- Encender fuego, calentadores, estufas.
- Gritar y correr, para no originar alarma en el personal.

- Conducir vehículos a velocidades excesivas por lugares no autorizados, estacionar en sitios que ofrezcan peligro o entorpecimiento de tránsito.
- Transportar materiales o personas en vehículos dentro de la obra en forma inadecuada.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados u obstruyendo calles, pasillos, etc.
- Usar equipos o materiales de la Municipalidad de Rafaela sin la correspondiente autorización.
- Permanecer injustificadamente en lugares ajenos al trabajo e ingresar a recintos e instalaciones restringidos.

Elementos de protección personal:

Todo el personal del Subcontratista está obligado a utilizar los elementos de protección necesarios para sus tareas.

Obviamente, el empleador directo deberá proveerle todos aquellos elementos necesarios para la prevención de los riesgos que las actividades impliquen como ser:

1. * CASCO DE SEGURIDAD: su uso será obligatorio para todo el personal de contratistas, sin excepción de jerarquía dentro de la obra.
2. * CALZADO DE SEGURIDAD: con puntera de acero.
3. * CINTURÓN DE SEGURIDAD: para trabajos en altura.
4. * PROTECCIÓN OCULAR Y/O FACIAL.
5. * GUANTES.
6. * CHALECOS CON REFLECTIVO: para el caso que las tareas se desarrollen en la vía pública.
7. Todo otro elemento de protección que el riesgo justifique.

Trabajos en altura:

- No improvisar andamios con tambores, tablas comunes u otros elementos no específicos.
- No colocar tablonés sobre instalaciones que puedan ser dañadas, bandejas pasacalles u otro lugar inconveniente.
- No usar escaleras como plataformas de trabajo, ni cinturones de seguridad en lugar de silletas o andamios colgantes adecuados.
- Todo trabajo en altura deberá ser señalizado y vallado al nivel de piso, para advertir tal situación.
- Los andamios, guindolas, silletas, balancines y todo otro dispositivo para trabajos en altura deben estar contruidos con elementos y materiales que brinden absoluta seguridad a los trabajadores que lo utilizan, en forma tal que impidan la caída de personas, herramientas y otros elementos. Asimismo, deberán ser perfectamente visibles tanto en horario diurno como nocturno, sobre todo cuando estén sobre caminos, veredas o zonas de operación.
- Para todo trabajo en altura, cada uno de los operarios deberá estar amarrado con su cinturón de seguridad y un dispositivo “salva caídas” fijado en forma independiente de los dispositivos de izaje mencionados.

Riesgo eléctrico:

- Todos los equipos de obra/trabajo con alimentación eléctrica deberán contar con su correspondiente llave de corte individual al alcance del operador.
- Se recomienda la utilización en los tableros, de protección diferencial, para mayor seguridad del personal.
- No se admitirá el uso de equipos eléctricos sin puesta a tierra, al menos que estén provistos de doble aislamiento.
- Los empalmes, conexiones, derivaciones, etc., serán ejecutados con los elementos adecuados, mientras que los cables deberán ser del tipo para intemperie envainados.

- Se evitará el desorden en la instalación eléctrica y su distribución, y se protegerán aquellos cables que deban cruzar vías transitadas.
- Los tableros para conexión de equipos eléctricos, de propiedad del Subcontratista, deberán ser aprobados por la supervisión de la empresa antes de efectuar su alimentación desde la red del cliente o desde los equipos generadores pertinentes.
- Al efectuar trabajos en proximidades de instalaciones eléctricas energizadas se deberán respetar las distancias de seguridad mínimas establecidas en la normativa legal vigente, siendo necesaria la permanente supervisión del profesional de Higiene y Seguridad del Contratista quien debe detallar a los operarios el tipo de tarea a realizar, las medidas de seguridad a implementar y si durante el desarrollo del trabajo surgen alteraciones que ponen en riesgo la integridad de los operarios o las instalaciones deberá suspender el trabajo tomando las medidas de seguridad acordes al caso y en caso de ser necesario debe solicitar la consignación de la instalación a los organismos correspondientes.

Protecciones de máquinas:

- Todas las máquinas utilizadas deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas.

.....
Firma del Responsable de la Empresa

